



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

"Año de la inversión para el desarrollo rural y de la seguridad alimentaria"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006 -2013/MDCA

Cerro Azul, 10 de Enero del 2013

EL ALCALDE DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

La sesión de Concejo de fecha 10 de Enero del año 2013, y estando a lo acordado por Unanimidad del pleno,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con Autonomía Administrativa y Política en asuntos de su competencia;

Que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para todas las Municipalidades, radica en la facultad para ejercer los actos de gobiernos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico legal vigente;

Que, ante el pedido solicitado por la organización del Club de la Tercera Edad del Distrito de Cerro Azul, el pleno del concejo Municipal, aprobó por unanimidad OTORGAR EN CESION DE USO el Predio Ubicado en LA CALLE Grau s/n Cuadra 4 del cercado Urbano del distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, departamento de Lima, cuyas características son las siguientes:

Área de terreno de 480 metros cuadrados, es material noble cimiento corrido y zapatas, estructura confinadas de concreto armado, techo aligerado para segundo piso, puerta de Fierros y de material contra placada, cuanta con las instalaciones eléctricas, y de agua y desagüe, sus ambientes son un Hall, atención, cocina, patio, administración sala de usos múltiples, deposito, pasadizo, servicios higiénicos

Que, con fecha 02 de Enero de 2013 se comunico mediante Carta N°001-2013/MDCA, dirigida a la presidencia Ejecutiva de ESSALUD, indicando la entrega del local institucional para el adulto mayor del Distrito de Cerro Azul.

Y a lo establecido por el artículo, 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades numeral 25, sobre dación de usos de bienes muebles o inmuebles, son competencia del concejo Municipal, y al no estar reglamentada la dación de uso de bienes municipales de esta municipalidad distrital es que



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar en **CESION DE USO**, por el lapso de CINCUENTA años (50) calendarios, el terreno y edificio recientemente construido por la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, cuya ubicación y características están especificadas en la parte considerativa de la presente resolución, y en los planos que has sido entregados al centro del Adulto mayor del distrito y cuyo valor del inmueble corresponde a S/. 164, 080.80 Nuevos Soles

Artículo Segundo.- Que, la presente **CESION EN USO** corresponde única y exclusivamente para las actividades que realiza el Centro Adulto Mayor del distrito de Cerro Azul, caso contrario dicho inmueble revertirá a la Municipalidad distrital de Cerro Azul.

Artículo Tercero.- El inmueble materia de **CESION DE USO**, estará bajo la responsabilidad de su mantenimiento, conservación, pagos de servicios básicos y otros, a cargo del Centro Adulto mayor del distrito de Cerro Azul.

Artículo Cuarto.- Cualquier, acto, hechos, que contravengan la presente o vayan contra las buenas costumbres, la paz social, y convivencia pacífica de los vecinos, será motivo para concluir el presente acto administrativo.

Artículo Quinto.- Anular la Carta Nro 001-2013/MDCA de fecha 02 de Enero de 2013, donde se comunica, la entrega del bien al Centro Adulto mayor de cerro Azul, dirigida a la presidencia Ejecutiva de ESSALUD.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete
HUGO A. RIVAS SANCHEZ
ALCALDE